

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL PARLAMENTO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA (Expediente 7/2024/P).

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

a) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es contar con un programa de seguros con el fin de responder a todas las situaciones de riesgo que se puedan generar en todas las áreas de la actividad del Parlamento de Canarias, al objeto de cubrir los riesgos de:

- Daños materiales
- Responsabilidad civil patrimonial
- Responsabilidad civil altos cargos y funcionarios
- Flota de automóviles

El objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

66515000, (Daños materiales)

66516000, (Responsabilidad civil general)

66516000 (Responsabilidad civil profesionales)

66514110-0, (Seguros de automóviles)

La contratación se fracciona en los lotes que se detalla a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1: Daños Materiales

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial

Lote 3: Responsabilidad Civil Altos Cargos y Funcionarios

Lote 4: Flota de Automóviles

b) NATURALEZA JURÍDICA.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios, de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 25. a) 1º y 26.1 y 2 de la LCSP, quedando sometida en cuanto a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos a la citada Ley de Contratos del Sector Público, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas. Dado el valor estimado recogido en la cláusula séptima del presente pliego, se trata de un contrato de servicios privado sujeto a regulación armonizada, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 26.2 párrafo segundo de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

En materia de protección de datos, se aplicará la normativa nacional y de la Unión Europea (Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Asimismo, en materia de protección de datos serán de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado y, en particular, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y cualesquiera otras normas de derecho privado que les resulten aplicables. No obstante, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada les será de aplicación los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público previstos para las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos.

C) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, el Parlamento de Canarias tiene suscritas, mediante contratos menores, diversas pólizas para la cobertura de los diferentes riesgos en las áreas de su actividad, con las siguientes fechas de finalización:

- Responsabilidad Civil Altos Cargos, finaliza el 10.09.2024
- Responsabilidad Civil y Multiriesgos, finaliza el 16.08.2024
- Automóvil (2 vehículos) finaliza el 01.11.2024
- Automóvil (4 vehículos) finaliza el 19.01.2025

En el Plan de contratación para el año 2024, la Mesa del Parlamento aprobó un procedimiento de licitación encaminado a la contratación de un programa de seguros de la Cámara, que comprenda los seguros precitados y que amplíe la cobertura a otros riesgos como Responsabilidad Civil Patrimonial y la Responsabilidad Civil de Funcionarios; todo ello en aras de garantizar los principios de libertad, de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y concurrencia, así como lograr una mejor y más eficaz gestión administrativa y de siniestros de las distintas pólizas que el Parlamento necesita para la correcta protección ante los riesgos de su actividad, dividido en cuatro lotes:

Lote 1: Daños Materiales

Lote 2: Responsabilidad Civil Patrimonial

Lote 3: Responsabilidad Civil Altos Cargos y Funcionarios

Lote 4: Flota de Automóviles

En cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato, contemplada en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), es necesario que el

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Parlamento de Canarias cuenta con un programa de seguros para responder a todas las situaciones de riesgo que se puedan generar en todas las áreas de su actividad.

El artículo 116 de la LCSP estipula que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

2.-PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación, en prima neta, sin incluir los impuestos, para el **primer año** de vigencia del contrato asciende a un total de sesenta y ocho mil doscientos euros (68.200,00€), con el siguiente reparto por lote:

LOTE	PRIMA ANUAL LICITACIÓN SIN IGIC
Lote 1	13.500,00 €
Lote 2	35.000,00 €
Lote 3	17.000,00 €
Lote 4	2.700,00 €
TOTAL	68.200,00 €

El contrato no tributa por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), al estar exentas del mismo *Las operaciones de seguro, reaseguro y capitalización, así como los servicios de mediación, incluyendo la captación de clientes, para la celebración del contrato entre las partes intervinientes en la realización de esas operaciones, con independencia de la condición del empresario o profesional que los preste*, de conformidad con lo establecido en el artículo 50. Uno. 16º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

5.2.- El presupuesto de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, por Lote:

LOTE	2024
Lote 1	13.500,00 €
Lote 2	35.000,00 €
Lote 3	17.000,00 €
Lote 4	2.700,00 €
TOTAL	68.200,00 €

El plazo de duración de un año empezará a contar a partir de los vencimientos de los seguros actualmente vigentes, cuya fecha de finalización se señala:

- Responsabilidad Civil Altos Cargos, finaliza el 10.09.2024
- Responsabilidad Civil y Multirriesgo, finaliza el 16.08.2024

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24	
Observaciones		Página	3/15	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==			

- Automóvil (2 vehículos) finaliza el 01.11.2024

- Automóvil (4 vehículos) finaliza el 19.01.2025

Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades.

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza **a tanto alzado**.

El precio del contrato se ha determinado previa prospección del mercado del seguro en el ramo correspondiente a cada lote, en función de los capitales que se quieren asegurar, y demás características que figuran en los pliegos de prescripciones técnicas.

3.- SOLVENCIA

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: se podrá acreditar por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y medio el presupuesto base de licitación, sin IGIC, para una anualidad de cada uno de los lotes a los que licite. Si se licita a más de un lote, el importe será la suma del importe de los lotes a los que licita.

LOTE	ANUALIDAD, SIN IGIC
Lote 1	20.250,00 €
Lote 2	52.500,00 €
Lote 3	25.500,00 €
Lote 4	4.050,00 €

b) Concreción de los requisitos

- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional del empresario por uno de los medios siguientes:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del presupuesto base de licitación, sin IGIC, de cada uno de los lotes a los que licite. Si se licita a más de un lote, el importe será la suma del importe de los lotes a los que licita:

LOTE	70% ANUALIDAD, SIN IGIC
Lote 1	9.450,00 €
Lote 2	24.500,00 €
Lote 3	11.900,00€
Lote 4	1.890,00€

b) Concreción de los requisitos

- Acreditación mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además de la solvencia exigida en los puntos 4.3.1 y 4.3.2, el licitador deberá presentar la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a la que refiere el artículo 20 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Además de la solvencia exigida en los puntos 4.3.1 y 4.3.2, el licitador deberá presentar la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a la que refiere el artículo 20 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1.1.- Criterios cualitativos evaluables de forma automática:

LOTE 1. DAÑOS MATERIALES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS:

CRITERIO 1: Oferta Técnica. Hasta 45 puntos

Se valorará de 0 a 45 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24	
Observaciones		Página	5/15	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==			

La puntuación se desglosará:

1.1. Incremento de límites/sublímites. Hasta 10 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 5% de incremento en todos los sublímites (incluido el periodo temporal que pudiera haber) de la póliza de Daños Materiales, y que se detalla en el cuadro adjunto, hasta un máximo de 10 puntos que implicaría un incremento del 50% de dichos límites o porcentajes.

COBERTURAS	LÍMITES
Daños eléctricos	60.000,00 €
- Daños al Continente	30.000 €
- Efectivo en caja fuerte	10.000,00 €
- Efectivo en mueble cerrado	3.000,00 €
- Transportes de fondos	10.000,00 €
- Infidelidad de empleados	10.000,00 €
Avería Maquinaria (Daños internos) a primer riesgo	30.000,00 €
Equipos Electrónicos (Daños internos) a primer riesgo	60.000,00 €
Rotura de cristales, lunas, espejos y rótulos	10.000,00 €
- Reposición de archivos	30.000,00 €
- Gastos de Honorarios de Peritos	5% imp del stro. Máx. 30.000 €
- Pérdida de Alquileres (hasta 12 meses)	60.000,00 €
- Bienes propiedad de terceras personas	50.000,00 €
- Bienes en situaciones indeterminadas	50.000,00 €
- Bienes propiedad de empleados	50.000,00 €
- Vehículos en reposos propiedad del Asegurado (solo por incendio/Rayo/Explosión) Primer riesgo	50.000,00 €
- Vehículos en reposos propiedad de Empleados (solo por incendio/Rayo/Explosión) Primer riesgo	50.000,00 €
Daños estéticos	30.000,00 €
Nuevas Adquisiciones	100.000,00 €
Daños a Bienes en Construcción y/o Montaje - Obras Menores	300.000,00 €
Bienes de carácter histórico-artísticos (por bien)	30.000,00 €
Daños a jardines, árboles, plantas y arbustos (solo por Incendio/Rayo/Explosión)	50.000,00 €

En el supuesto de que no se incrementasen todos los sublímites (y el periodo temporal) de forma conjunta la puntuación sería de 0 (CERO) puntos.

1.2 Inclusión de coberturas adicionales. Hasta 25 puntos.

Se dará puntuación a los licitadores en función del ofrecimiento de las siguientes coberturas adicionales:

a) Inclusión de Cobertura de Errores y Omisiones. Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor límite asegurado (Límite asegurado menos franquicia aplicable). El resto de los licitadores se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{OF}/\text{OM})$$

OM = oferta con mayor cobertura (límite asegurado menos franquicia aplicable)

OF = oferta del licitador

Alcance de la cobertura:

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Quedan garantizados los daños materiales ocasionados por cualquier hecho cubierto a los bienes del asegurado situados en el territorio nacional que adolezcan de algún defecto de cobertura por causa de errores y omisiones no intencionados que se deriven de las circunstancias siguientes:

- *Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados que existieran a la fecha de efecto de la póliza.*
- *Errores y omisiones no intencionados en la descripción o situación de los bienes asegurados en cualquier suplemento subsiguiente a la póliza.*
- *Errores no intencionados al incluir cualquier situación de su propiedad u ocupada por el Asegurado en la fecha de efecto de la póliza, así como cualquier situación adquirida u ocupada durante le duración de la póliza.*

Este tipo de errores y omisiones no intencionados deberán ser notificados, inmediatamente en el momento que se descubran, a fin de regularizar la póliza en el sentido que proceda.

b) Inclusión de Cobertura de Colapso. Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca el mayor límite asegurado (Límite asegurado menos franquicia aplicable). El resto de los licitadores se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

$Puntuación = 5 \times (OF/OM)$

OM = oferta con mayor cobertura (límite asegurado menos franquicia aplicable)

OF = oferta del licitador

Alcance de la cobertura:

Quedan garantizados los daños materiales producidos en la edificación a causa del colapso de las instalaciones, aun cuando no se produzca incendio.

c) Inclusión porcentaje de participación en beneficios. Hasta 15 puntos.

Se dará la mayor puntuación a la entidad que ofrezca un mayor porcentaje de participación en beneficios de acuerdo con la siguiente fórmula y el porcentaje indicado que será considerado como mínimo.

$PB = 5\% * [70\% \text{ Prima neta} - (\text{siniestros pagados} + \text{reservas})]$

Al licitador que no ofrezca Participación en Beneficios se le otorgarán 0 puntos y el resto se valorarán proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula.

$Puntuación = 10 \times (OF/OM)$

OM = oferta con mayor porcentaje de participación en beneficios

OF = oferta del licitador.

En el caso de que la desviación de siniestralidad fuese desfavorable, el Asegurador soportaría íntegramente la pérdida del año sin que el Tomador resulte perjudicado cuando se efectúen los reajustes de prima de tarifa de años sucesivos.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



No serán objeto de valoración por este concepto ofertas de licitadores que incluyan cláusulas de arrastre de pérdidas mediante las que se imputen, a un determinado ejercicio, resultados negativos de ejercicios anteriores, y sea esa imputación limitada a un periodo máximo de años o no.

1.3 Reducción de franquicias. Hasta 10 puntos.

Por cada 30 € de reducción de la franquicia de la cobertura de Equipos Electrónicos (fijada en 150 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada 60 € de reducción de la franquicia de la cobertura de Avería de Maquinaria (fijada en 300 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

CRITERIO 2: Compromiso de Permanencia 2 años. Hasta 5 puntos

Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Se otorgará 5 puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, llevando el mismo a una duración inicial de dos años.

Es decir, en caso de ofrecer esta mejora por parte del licitador el contrato pasaría de tener una duración inicial de dos años manteniendo durante este tiempo las condiciones ofertadas por el licitador, no pudiendo cancelar ni revisar las condiciones económicas del mismo antes del vencimiento de los dos años y dentro del periodo establecido para la comunicación de la continuidad o no en el contrato.

CRITERIO 3: Mejor oferta económica. Hasta 50 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = 50 \times (OM / OF).$$

Siendo: P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

El licitador deberá de incluir junto con su oferta económica la tasa que será de aplicación para el cálculo de la prima.

LOTE 2.- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES:

CRITERIO 1: Valoración de la oferta técnica. Hasta 45 puntos.

Se valorará de 0 a 45 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

1.1 Incremento de límites/sublímites. Hasta 35 puntos.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Este criterio se dividirá de la siguiente manera:

- Por cada 150.000 € de incremento de límite asegurado por siniestro (fijado en 1.500.000 €) en todas las coberturas mínimas de Responsabilidad Civil (PATRIMONIAL, PATRONAL, PROFESIONAL, PRODUCTOS) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de **10 puntos**.
- Por cada 150.000 € de incremento de límite asegurado por anualidad (fijado en 1.500.000 €) en todas las coberturas mínimas de Responsabilidad Civil (PATRIMONIAL, PATRONAL, PROFESIONAL, PRODUCTOS) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de **10 puntos**.
- Por cada 50.000 € de incremento de capital en el sublímite por víctima patronal / cruzada (fijado en 450.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **3 puntos**.
- Por cada 250.000 € de incremento de capital en la cobertura de R.C. Locativa (fijado en 1.500.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada 200.000 € de incremento de capital en la cobertura de Contaminación Accidental (fijado en 1.500.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada 100.000 € de incremento de capital del límite por siniestro y año (de forma conjunta) en la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros (fijado en 600.000 € siniestro y año) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **4 puntos**
- Por cada 10.000 € de incremento de capital del límite por siniestro y año (de forma conjunta) en la cobertura de Bienes de Confiados (fijado en 60.000€ / Siniestro y Año) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **2 puntos**
- Por cada 10.000 € de incremento de capital del límite por siniestro y año (de forma conjunta) en la cobertura de Bienes de Empleados (fijado en 60.000€ / Siniestro y Año) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **2 puntos**

1.2 Reducción de franquicias hasta 10 puntos

Se dará puntuación a los licitadores en función del ofrecimiento de las siguientes coberturas adicionales:

a) Reducción de la franquicia general. Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la mayor reducción de la franquicia (Establecida en 3.000 euros). El resto de los licitadores se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{OM} / \text{OF})$$

OM = oferta con menor franquicia

OF = oferta del licitador

b) Reducción de la franquicia perjuicios patrimoniales puros. Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la mayor reducción de la franquicia (Establecida en 3.000 euros). El resto de los licitadores se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{OM} / \text{OF})$$

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



OM = oferta con menor franquicia

OF = oferta del licitador

CRITERIO 2: Compromiso de Permanencia 2 años. Hasta 5 puntos

Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Se otorgará 5 puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, llevando el mismo a una duración de dos años.

Es decir, en caso de ofrecer esta mejora por parte del licitador el contrato pasaría de tener una duración máxima de dos años, manteniendo durante este tiempo las condiciones ofertadas por el licitador, no pudiendo cancelar ni revisar las condiciones económicas del mismo antes del vencimiento de los dos años y dentro del periodo establecido para la comunicación de la continuidad o no en el contrato.

CRITERIO 3: Mejor oferta económica. Hasta 50 puntos

Se otorgarán 50 puntos a la oferta económica más baja valorándose el resto proporcionalmente.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 50 \times (OM / OF)$

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

El licitador que oferte una prima superior al importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos.

El licitador deberá de incluir junto con su oferta económica la tasa que será de aplicación para el cálculo de la prima.

LOTE 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL ALTOS CARGOS Y FUNCIONARIOS:

CRITERIO 1: Valoración de la oferta técnica. Hasta 40 puntos.

Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

1.1 Incremento del límite de indemnización por reclamación. Hasta 20 puntos.

Por cada 100.000 € de incremento de capital asegurado del límite de indemnización por reclamación (fijado en 1.000.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **20 puntos**.

1.2 Incremento del sublímite de Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación. Hasta 5 puntos.

Por cada 20.000 € de incremento de capital asegurado por siniestro en el sublímite por Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación (fijado en 300.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **5 puntos**.

1.3 Incremento del sublímite de Gastos de Gerencia de Riesgos. Hasta 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Por cada 20.000 € de incremento de capital asegurado por siniestro en el sublímite Gastos de Gerencia de Riesgos (fijado en 300.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **5 puntos**.

1.4 Incremento del sublímite de Gastos de Emergencia. Hasta 5 puntos.

Por cada 20.000 € de incremento de capital asegurado por siniestro en el sublímite por Gastos de Emergencia (fijado en 300.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **5 puntos**.

1.5 Incremento del sublímite de Daños a Expedientes/ Documentos. Hasta 5 puntos.

Por cada 10.000 € de incremento de capital asegurado por siniestro en el sublímite por Daños a Expedientes/ Documentos (fijado en 150.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de **5 puntos**.

CRITERIO 2: Compromiso de Permanencia 2 años. Hasta 5 puntos

Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Se otorgará 5 puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, llevando el mismo a una duración inicial de dos años.

Es decir, en caso de ofrecer esta mejora por parte del licitador el contrato pasaría de tener una duración inicial de dos años manteniendo durante este tiempo las condiciones ofertadas por el licitador, no pudiendo cancelar ni revisar las condiciones económicas del mismo antes del vencimiento de los dos años y dentro del periodo establecido para la comunicación de la continuidad o no en el contrato.

CRITERIO 3: Mejor oferta económica. Hasta 55 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = 55 \times (OM / OF).$$

Siendo: P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

LOTE 4.- FLOTA DE AUTOMÓVILES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CRITERIO 1: Valoración de la oferta técnica.....hasta 35 puntos

Se valorará con 35 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas. La puntuación se desglosará:

La puntuación se desglosará de la siguiente forma:

- a) Ampliación de capitales en la cobertura de Accidentes para el Conductor: Hasta 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



PLIEGO	
Muerte por Accidente	15.000 euros
Invalidez Permanente de Baremo	15.000 euros
Asistencia Médica	INCLUIDA hasta 15.000 € y 365 días.

Se otorgará 1 punto por cada 2.000€ de incremento al licitador que mejore el límite establecido en la cobertura de Accidentes del Conductor (fijada en 15.000€ para fallecimiento, invalidez y asistencia médica), pudiendo obtener un máximo de 5 puntos.

b) Inclusión de cobertura de Todo Riesgo para vehículos catalogados de 1ª categoría: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca incluir la cobertura Todo Riesgo con franquicia de 300€ al mayor número de vehículos de 1ª categoría.

El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 10 \times (OF/OM)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador.

OM: Mejor oferta (mayor número de vehículos ofrecidos con cobertura de Todo Riesgo).

c) Inclusión de cobertura de Vehículo de Sustitución para vehículos catalogados de 1ª categoría: Hasta 10 puntos.

Se valorará al licitador que oferte la inclusión de la cobertura de Vehículo de Sustitución para todos los vehículos catalogados de 1ª categoría.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que ofrezca el mayor número de días que el vehículo esté a disposición del asegurado. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 10 \times (OF/OM)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador.

OM: Mejor oferta (mayor número de días ofertados).

d) Inclusión de cobertura adicionales según el siguiente detalle: Hasta 10 puntos.

Se otorgará la puntuación indicada por cada cobertura al licitador que ofrezca la inclusión de dichas coberturas de forma directa en la totalidad de los vehículos a asegurar.

COBERTURAS	PUNTOS
Recuperación de Puntos	3
Insolvencia de Terceros	3
Préstamo para la reparación de vehículo	4

El licitador que oferte alguna de las coberturas indicadas debe de incluir en su oferta el detalle del alcance de la misma, así como sus exclusiones.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcam.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



CRITERIO 2: COMPROMISO DE PERMANENCIA 2 ó 3 AÑOS.....10 PUNTOS

Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

Se otorgará los siguientes puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, en los siguientes periodos:

- Ampliación de un año (duración inicial dos años): 5 puntos.
- Ampliación de dos años (duración inicial tres años): 10 puntos.

Es decir, en caso de ofrecer esta mejora por parte del licitador el contrato pasaría de tener una duración inicial de dos o tres años (según la opción elegida) manteniendo durante este tiempo las condiciones ofertadas por el licitador, no pudiendo cancelar ni revisar las condiciones económicas del mismo antes del vencimiento de los dos o tres años y dentro del periodo establecido para la comunicación de la continuidad o no en el contrato.

CRITERIO 3: MEJOR OFERTA ECONOMICA.....hasta 55 puntos

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = 55 \times (OM / OF).$$

Siendo: P: Puntuación obtenida

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

Los licitadores deberán detallar en su propuesta económica la prima total individual anual que será de aplicación por tipología de vehículo.

2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al exigido en la normativa vigente. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo. (art. 147.1 a) LCSP).

5.-DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN

5.1 Penalizaciones por incumplimiento:

La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos, conforme a lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de seguro.

Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==		



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

- La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato.

En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido.

Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades: imponer una penalización económica por importe del **5%** del precio del contrato, IGIC excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

5.2 Plazos de ejecución

- i. Fecha prevista de inicio: En función del lote según finalización de los contratos vigentes
- ii. Plazo de ejecución: 1 año desde fecha estipulada en el contrato
- iii. Plazos parciales: NO
- iv. Prórroga: Sí, hasta un máximo de 4 años adicionales

5.3 Subcontratación: NO

5.4 Garantía:

Garantía provisional: NO

Garantía definitiva: Sí, 5 por 100 del precio final ofertado

Plazo: Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

5.5 Modificaciones en el contrato: Por incremento en el número de unidades (vehículos, edificios, etc.) o del presupuesto del Parlamento de Canarias hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, dependiendo del lote.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPqQ==			

5.6 Forma de pago: El pago del precio del contrato se realizará anualmente mediante una prima única, una vez suscrita por ambas partes la póliza en que se formalice el contrato.

Tales abonos no implican que el Parlamento de Canarias haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 34, se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, el Parlamento de Canarias tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constata el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, el Parlamento de Canarias podrá imponer al contratista las penalidades previstas al efecto en el presente pliego.

La persona contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de la prestación efectiva del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe).

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar con los siguientes códigos:

Oficina Contable: I00001409 (Contabilidad – Intervención del Parlamento de Canarias).

Órgano gestor: I00001413 (Servicio de Contratación y Seguridad).

Unidad Tramitadora: I00001413 (Servicio de Contratación y Seguridad).

CIF: S-8800008H (PARLAMENTO DE CANARIAS)

En la Sede del Parlamento, a fecha de la firma

La Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad,

Fdo: M^a Isabel Graham Yanes.

Código Seguro De Verificación	oFxGKejCaxmJZCar2ItPgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	08/07/2024 10:51:24
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/oFxGKejCaxmJZCar2ItPgQ==		

